CIRCULAR No. 060 DE 2020

FECHA:	14 de mayo de 2020
DE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PARA:	PRESTADORES Y ADMINISTRADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL, PROFESIONALES DE LA OFICINA DE APOYO A LA GESTION, DIRECTORES DE NUCLEO, DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
ASUNTO:	REITERACION DE LAS ORIENTACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE TRABAJO ACADÉMICO EN CASA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

Cordial saludo.

Agradeciendo su gran compromiso, colaboración, solidaridad, apoyo y ayuda para el sector educativo en este momento tan crítico que pasa la humanidad, **"porque unidos podemos salir adelante"**; La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, con el fin de apoyar o brindar orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa, acorde a las normas vigentes en materia educativa y las directrices del Ministerio de Educación Nacional con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID – 19), en aras de continuar con el desarrollo del calendario académico, para que nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes en medio de la circunstancias de aislamiento en que se encuentran, continúen desarrollando sus actividades académicas flexibles desde el seno del hogar.

El Ministerio de Salud y la Protección Social mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, con el fin de contener la pandemia del Coronavirus COVID-19 y poder implementar medidas para prevenir y controlar la propagación y mitigar sus efectos.

Mediante el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

De otro lado, y con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para superar la emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia del COVID-19, el Gobernador del Departamento del Cauca promulgó el Decreto Departamental No. 202007001050 del 25 de marzo de 2020.

Mediante Decreto 470 del 24 de marzo de 2020, El Presidente de la República dicta medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de preescolar, básica y media, dentro del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Mediante Decreto 593 del 24 de abril de 2020 se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

El referido decreto en su Artículo Tercero establece que "*Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades:* (…)

Numeral 13 "*Las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado"*

Numeral 35 *"El desplazamiento estrictamente necesario del personal directivo y docente de las instituciones educativas públicas y privadas, para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19".*

El Ministerio de Educación Nacional mediante las Circulares No. 11, 19, 20 y 21 del mes de marzo del año 2020 y las Directivas Ministeriales 05 del 25 de marzo de 2020 y 09 del 7 de abril de 2020, ha emitido recomendaciones y orientaciones a los Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Entidades Territoriales Certificadas, Rectores o Directores de los Establecimientos Educativos, para la prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en el entorno educativo del a infección respiratoria aguda por Coronavirus, en armonía con la Organización Mundial de la Salud (OMS), UNICEF y la Cruz Roja Internacional, para prevenir y controlar el contagio del virus en los establecimientos educativos, relacionadas directamente con mantener la seguridad sanitaria en las instalaciones durante las jornadas escolares y el

funcionamiento del sistema educativo oficial, respectivamente.

La Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en cumplimiento de la Circular No. 020 de marzo de 2020, ajusta el Calendario Académico por medio de la Resolución No. 01673 del 18 de marzo de 2020, por la cual se modifica parcialmente la Resolución Número 14715 del 16 de diciembre de 2019, mediante la cual se estableció el Calendario Académico General del año 2020, para los Establecimientos Educativos Oficiales del Calendario A, de los Municipios no certificados en materia educativa, que ofrecen Educación Formal en los Niveles de Preescolar, Ciclos Básica Primaria, Secundaria y Educación Media Académica o Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos, en el Departamento del Cauca y se dictan otras disposiciones.

Asimismo, se modifican parcialmente los 10 Calendarios Académicos Generales del año 2020 correspondiente a los establecimientos educativos que se encuentran en territorios indígenas de los Pueblos: 1) Inga, 2) Kokonuko, 3) Ampiuile - Ambaló, 4) Nasa, 5) Yanakuna, 6) Tontotuna - Totoroez, 7) Polindara, 8) Siapidaarã, 9) Misak y 10) Kishu, adscritos al CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA – CRIC en el Departamento del Cauca, para dinamizar los procesos educativos comunitarios - escolarizados (nivel de Preescolar; Ciclos Básica Primaria, Secundaria y Educación Media Académica o Técnica, Educación de Jóvenes y Adultos y se dictan otras disposiciones.

En aplicación de la anterior normatividad el Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca ha emitido - entre otras - la circular No. 052 del 28 de abril de 2020 por medio de la cual se dan orientaciones para la prestación del servicio educativo oficial con la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19, orientaciones generales que también son aplicables a los operadores del servicio educativo oficial en la población mayoritaria contratados en virtud de los decretos 1851 del 16 de diciembre de 2015 y 2500 del 12 de julio de 2010, bajo las modalidades de prestación y administración del servicio educativo oficial, población Indígena.

La Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, solicita a los prestadores de servicio que se articulen acciones como administradores y operadores de los establecimientos educativos contratados y brinden todas las estrategias pedagógicas posibles a la comunidad educativa, para desarrollar el trabajo académico en casa ya sea por medio virtuales, impresos u otros pertinentes según las zonas atendidas y el contexto.

Por la anterior y con el único fin de hacer efectiva las medidas de carácter sanitario dirigidas a la prevención del contagio del Covid 19 en las Comunidades sujeto del Servicio Educativo Oficial, se reitera a los operadores y administradores del servicio educativo oficial para el año 2020 en virtud de los decretos 1075 del 26 de mayo de 2015 y 2500 del 12 de julio de 2010 bajo las modalidades de contratación y administración del servicio educativo para población Mayoritaria e Indígena, la obligatoriedad de dar aplicación a las medidas y orientaciones que para la prestación del servicio educativo ha impartido el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19 y las que de acuerdo a sus competencias legales ha establecido el Gobierno Departamental a través de la Secretaría de Educación y Cultural Departamental.

Atentamente,

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Proyectó: Juan Disley Salazar Prado – P.U. Oficina Jurídica SECD.
Revisó: Virginia Balcázar Ortiz – Profesional Especializado Líder Oficina Jurídica SECD.
María Paula Rodríguez – Profesional Especializado - Unidades Desconcentradas SECD.
Rodrigo Bambagüe Meneses – Profesional Universitario – Cobertura Educativa SECD.